

En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

## Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PL.D Silvia Rosa  
Matus de la Cruz  
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PL.D. y L.D Angélica María  
Ruiz López  
Presidenta de la Comisión de Prevención  
de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José  
Rosado Robledo  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción. y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

## ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SAT

Lic. José de Jesús González Jiménez  
Mtro. Der. A. y Com. Est. Certificado en Materia de PLD por la CNBV y la UIF  
Integrante de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y  
Anticorrupción del IMCP

El día 4 de mayo, el Servicio de Administración Tributaria, publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un acuerdo delegatorio en el que se delegan diversas facultades a servidores públicos de las Administraciones Generales de Auditoría Fiscal, Auditoría de Comercio Exterior, Grandes Contribuyentes, Hidrocarburos, Servicios al Contribuyente y Jurídica.

Lo anterior, virtud de las reformas a diversas disposiciones fiscales y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos de dicho órgano administrativo desconcentrado y mejorar la eficiencia en el desarrollo de las funciones.

Entre las facultades delegadas, destacamos dos temas fundamentales:

1. Las facultades de comprobación relacionadas con la identificación del beneficiario controlador, de conformidad con los artículos 32-B, fracción V, 32-B Bis, 32-B Ter, 32-B Quáter y 32-B Quinquies del Código Fiscal de la Federación.

(Artículo Segundo, fracción I, inciso i) y fracción V)

Al respecto, se delegó la práctica de visitas domiciliarias y requerir informes, datos o documentos, relacionadas con la identificación del beneficiario controlador, a la Administración General de Auditoría Fiscal y a sus unidades administrativas siguientes:

- Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.
- Administración Central de Análisis Técnico Fiscal.
- Administración Central de Planeación y Programación.
- Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
- Administración Central de Fiscalización Estratégica.
- Administración Central de Devoluciones y Compensaciones.
- Coordinadores y Administradores que de dichas administraciones centrales dependan.

Mayo de 2023

Número 59

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:  
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>



twitter.com/imcp



imcp.org.mx/facebook



Asimismo, se delegan dichas facultades a la Administración General de Grandes Contribuyentes y a sus unidades administrativas siguientes:

- Administración Central de Fiscalización al Sector Financiero.
- Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades.
- Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos.
- Administración Central de Fiscalización Internacional.
- Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia.
- Administradores que de dichas administraciones centrales dependan.

Con lo anterior, el SAT dota de facultades a las unidades administrativas descritas, para poder solicitar a cualquier tipo de persona moral, la información del beneficiario controlador, por lo que deberemos estar preparados.

2. Las facultades en materia de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

(Artículo Segundo fracción I, inciso m) y fracción IV)

Para tener claro este acuerdo delegatorio, es importante recordar que el Reglamento Interior del SAT vigente no ha sido modificado, por lo que las unidades administrativas que tienen facultades para la aplicación de dicha ley federal, aun las conservan; sin embargo, es probable que, en la práctica, estas facultades serán ejercidas por las unidades administrativas identificadas en el presente acuerdo delegatorio, siendo éstas las siguientes:



- Administración Central de Fiscalización Estratégica.
- Administración Especializada en Verificación de Actividades Vulnerables.
- Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables.
- Administraciones de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables “1” y “2”.

Recordemos también que, sobre este tema han existido dos acuerdos delegatorios, en los que, en el primero de abril de 2018, las facultades se le habían delegado a la Administración General de Auditoría Fiscal y, el segundo, de septiembre de 2020, se delegaban las mismas facultades a la Administración General Jurídica.

Con el acuerdo delegatorio publicado el día de hoy, se delegan nuevamente las facultades a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y a la Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, derogándose el Artículo Quinto del “Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de septiembre de 2020.

Debemos realizar un análisis detallado de todo el acuerdo delegatorio ya que es la base legal con la que las unidades del Servicio de Administración Tributaria fundarán el ejercicio de sus facultades.

[https://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2023&month=05&day=04#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2023&month=05&day=04#gsc.tab=0)